

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-**

RECIBIDO: La anterior solicitud se recibe el 07 de marzo de 2022, en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia. Quedó radicado bajo el número 630014003008-2022-00116, Pasa a despacho del señor juez para su conocimiento.-

Armenia Q., 16 de marzo de 2022



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO 001665

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: VICTOR JULIO PALTA GUTIERREZ
RADICADO: 6300140030082022-00116-00

El señor VICTOR JULIO PALTA GUTIERREZ, mayor y vecino de Armenia Q., presentó solicitud de amparo de pobreza en razón a que carece de los medios económicos para sufragar los gastos de un proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - ANULACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

El artículo 151 del C. de G. del Proceso, señala que se le concederá el amparo de pobreza a quien no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso, y realice tal manifestación bajo la gravedad del juramento.

Por lo Expuesto **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO.**

R E S U E L V E,

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA, presentada por el señor VICTOR JULIO PALTA GUTIERREZ.

SEGUNDO: CONCEDER, al señor VICTOR JULIO PALTA GUTIERREZ, EL AMPARO SOLICITADO, para los fines que persigue.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 154 del Código General del Proceso, se designa a la

abogada LISA FERNANDA ARBELÁEZ URREA, identificada con la T.P.308.307 del C.S.J, quien es abogada litigante en este Despacho Judicial, para que represente a la solicitante dentro del Proceso requerido.

CUARTO: Notifíquesele personalmente éste auto a la abogada LISA FERNANDA ARBELÁEZ URREA, identificada con la T.P.308.307 del C.S.J, de acuerdo a lo previsto por el art. 154, inciso 2° del Código de General del Proceso, al correo electrónico lisarbelaez@hotmail.com, quien cuenta además con el celular 312-2169871. Por secretaría óbrese de conformidad.

N O T I F I Q U E S E ,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 DE
MARZO DE 2022

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69008ca91188621a34b2954cd99dae11005bac8d88112386d560c6e7249d2336**

Documento generado en 23/03/2022 09:15:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>